



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENA-CORMAGDALENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
Nº143**

Fecha: 27 de septiembre de 2018

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Ministerio de Transporte

ASISTENTES

DR. PEDRO PABLO JURADO DURÁN
DR. MANUEL GUTIERREZ TORRES
DRA. MARIA CLAUDIA GARCÍA DAVILA
DR. WILLIAM MORALES
DR. JORGE EMILIO REY ANGEL
DR. DIDIER ALBERTO TAVERA
DR. GIBERT CARTAGENA ROJAS
DR. ONEL JIMENEZ PIMIENTA
DR. LIBARDO CRUZ CASADO
DR. LUIS ESCORCIA CASTRO
DR. JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA
DR. ALEJANDRO COSTA POSADA

Presidente de la Junta Directiva
Viceministro de Transporte
Viceministra de Ambiente
Representante de Ecopetrol (D)
Gobernador de Cundinamarca
Gobernador de Santander
Alcalde de Yondó
Alcalde de Río Viejo
Alcalde de Gamarra (S)
Alcalde de Santo Tomás
Alcalde de Salamina
Representante de los gremios de navegación

POR PARTE DE CORMAGDALENA

DR. ALFREDO VARELA DE LA ROSA
DRA. MARIA CRISTINA MORALES
STEVENSON
DR: LUCAS ARIZA BUITRAGO
DR. DANIEL MUÑOZ DUARTE
DRA. LUZ MARINA FIGUEROA

Director Ejecutivo
Jefe Oficina de Gestión y Enlace

Subdirector de Gestión Comercial
Asesor Oficina de Planeación
Asesora Cormagdalena

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El presidente de la Junta Directiva Doctor Pedro Pablo Jurado Durán toma la palabra y se presenta como nuevo delegado del Presidente de la República según Decreto 1832 expedido el 26 de septiembre de 2018, en remplazo del Doctor Carlos García Montes quien presentó su carta de renuncia. Destaca la confianza depositada por la Señora Ministra de Transporte para ejercer esta Presidencia. Así mismo reconoce la gestión adelantada por el Director de Cormagdalena Alfredo Varela de la Rosa y expresa que se ha dejado un legado que se quiere que se preserve, mantenga y mejore. Así mismo expone la prioridad de este Gobierno en los Proyectos de Infraestructura incluyendo las obras de Dragado en el Río Magdalena los cuales van a ser prioritarios en beneficio del país.

Se procede a dar lectura al orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta No. 142 del 28 de agosto de 2018.
4. Renuncia Director Ejecutivo de Cormagdalena.
5. Autorización de compra de acciones SP de la Dorada
6. Aprobación contratación data center y conectividad.
7. Informe de Gestión del Director Ejecutivo.
8. Propositiones y Varios.

El señor presidente de la Junta Directiva solicita retirar los numerales 5 y 6 para analizar más detenidamente los temas y que sean presentados posteriormente y procede a poner en consideración de los miembros el nuevo orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. 142 del 28 de agosto de 2018.
4. Informe de Gestión del Director Ejecutivo
5. Renuncia Director Ejecutivo de Cormagdalena
6. Propositiones y Varios

1. Verificación del Quórum:

El presidente de la Junta Directiva, Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, realiza la respectiva verificación del quórum y manifiesta que se encuentran presentes 10 de los 17 miembros de la Junta Directiva con la anotación que el representante de Ecopetrol tendrá voz pero no voto de acuerdo a la Ley y el Alcalde de Gamarra miembro suplente no tendrá voto, porque también hace presencia el miembro principal el Alcalde de Río Viejo tal y como queda consignado en la presente acta habiendo quórum deliberatorio para sesionar.

2. Lectura y Aprobación del Orden del día

Se somete a aprobación el nuevo orden del día y es aprobado por unanimidad por todos los miembros presentes de la Junta Directiva.

3. Aprobación del Acta No. 142 del 28 de agosto de 2018

Se pone en consideración de los miembros de Junta Directiva la aprobación del acta 142 de agosto de 2018, la cual fue enviada a cada uno de los correos y se abre un espacio para alguna modificación o sino para realizar la respectiva aprobación.

El Doctor Alejandro Costa Posada representante de los gremios expresa que con la modificación hecha por correo electrónico y ya corregida se aprueba el acta, así mismo lo hacen los demás miembros de Junta Directiva y es aprobada por unanimidad.

4. Informe de Gestión del Director Ejecutivo:

EL Doctor Alfredo Varela de la Rosa presenta su informe de gestión del período de julio 2017 a Agosto de 2018, período en el cual fungió como director de la Entidad. Para tal efecto entregó a cada uno de los miembros un CD que contiene la totalidad del informe y que hace parte integral de esta acta.

El señor Viceministro de Transporte Manuel Felipe Gutierrez solicita suspender la sesión con el fin de revisar mejor el informe de la gestión realizada, para tal efecto los miembros de Junta Directiva aprueban la suspensión y determinan reanudarla el martes 2 de octubre de 2018 a las 10 a.m.

Siendo las 10 a.m. del día martes 2 de octubre de 2018 se reanuda la sesión, para tal efecto el Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena verifica el quorum para poder deliberar

DR. PEDRO PABLO JURADO DURÁN	Presidente de la Junta Directiva
DR. MANUEL GUTIERREZ TORRES	Viceministro de Transporte
DRA. CAROLINA ROJAS HAYES	Viceministra de Minas
DRA. MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA	Viceministra de Ambiente
DR. JUAN PABLO FRANKY	Viceministro de Comercio
DR. DIDIER ALBERTO TAVERA	Gobernador de Santander
DRA. ROSA COTES DE ZUÑIGA	Gobernadora del Magdalena
DR. JOSUE MANRIQUE MURCIA	Alcalde de Gigante
DR. JUAN CARLOS CHAVARRO	Alcalde de Ambalema
DR. LIBARDO CRUZ CASADO	Alcalde de Gamarra
DR. LUIS ESCORCIA CASTRO	Alcalde de Santo Tomás
DR. JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA	Alcalde de Salamina
DR. ALEJANDRO COSTA POSADA	Representante de los gremios de navegación

171

El presidente de la Junta Directiva, Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, realiza la respectiva verificación del quórum y manifiesta que se encuentran presentes 13 de los 17 miembros de la Junta Directiva habiendo quórum deliberatorio para sesionar y se continúa con el orden del día.

5. Renuncia Director Ejecutivo de CORMAGDALENA

El doctor Varela informa que presentó su renuncia el día 28 de agosto de 2018 y que agradece el apoyo dado por todos los miembros de Junta Directiva que lo han acompañado en a las diferentes tomas de decisiones y que encuentran una entidad saneada financieramente, se deja con unos niveles óptimos de navegación en el río, manifiesta que el canal de acceso a barranquilla está por encima de los 9 metros de profundidad. En ejecución se encuentra el dragado de Barrancabermeja – Pinillos, en este momento tiene metro con cincuenta de profundidad. Por otra parte, cuenta con 43 concesiones portuarias y se han adelantado varios cobros para sanear algunas de ellas.

Adicionalmente expresa que por motivos personales no es posible continuar en la Dirección de la Corporación, por aspiraciones políticas. Por lo anterior y para no incurrir en posibles inhabilidades se ve en la necesidad de presentar la renuncia. Expresa que agradece a los alcaldes y gobernadores la confianza depositada y su apoyo incondicional. La fecha programada del retiro es el 20 de octubre de 2018. La Viceministra de Minas solicita que se envíe el informe de gestión al cierre de la gestión octubre de 2018.

El Presidente de la Junta somete a votación la aceptación de la renuncia del doctor Alfredo Varela de la Rosa, la cual es aprobada por unanimidad. Luego procede a proponer al Doctor Lucas Ariza Buitrago actual Subdirector de Gestión Comercial de Cormagdalena como director encargado a partir del 21 de octubre de 2018, mientras el presidente de la República envía las 5 hojas de vida para nombrar director en titularidad.

El Subdirector de Gestión Comercial realiza una breve presentación de las labores realizadas en su cargo, las cuales estuvieron enfocadas al saneamiento y ejecución de las Concesiones Portuarias. Por otra parte resalta el trabajo para rescatar la vocación comercial de la Corporación y hace alusión a los proyecto de energía.

El representante de los gremios, doctor Alejandro Costa Posada, apoya la propuesta del encargo al Subdirector de Gestión Comercial ya que reconoce su

disposición y apoyo con el sector. El gobernador de Santander manifiesta que apoya la postulación mientras se surte el proceso de nombramiento del titular.

Adicionalmente el presidente de Junta Directiva da lectura a la certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación área de talento humano, mediante la cual se certifica que el Doctor Lucas Ariza cumple con los requisitos exigidos en el Manual de funciones y de requisitos de la Corporación para el cargo de Director Ejecutivo se anexa a la presente acta y procede a someter a aprobación. La Junta directiva aprueba por unanimidad.

6. Propositiones y varios

El presidente de la Junta Directiva da lectura a la carta de renuncia del Doctor Alfredo Carbonell Gómez, miembro suplente nombrado por Asamblea General para representar los gremios de navegación. Es aceptada por unanimidad por los Miembros de Junta en primera instancia excepto por la Viceministra de Minas que tuvo que retirarse del recinto por lo tanto no hizo parte de la votación, dicha renuncia será presentada ante la Próxima Asamblea General de Cormagdalena para los fines pertinentes.

Por último, la Junta en pleno hace un reconocimiento al Doctor Alfredo Varela de la Rosa por la gestión adelantada en Cormagdalena.

Se anexa a esta acta el informe de Gestión del Director Ejecutivo y certificación del área de talento humano cumplimiento de requisitos.

Se dá por terminada la reunión a las 11 a.m.



PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Presidente



ALFREDO VARELA DE LA ROSA
Secretario



El futuro
es de todos



CORMAGDALENA

ACTA DE ASISTENCIA

[illegible]



ACTA DE ASISTENCIA

CORMAGDALENA JUNTA DIRECTIVA 6 DE MAYO 2019

OBJETIVO:

NOMBRE

CARGO

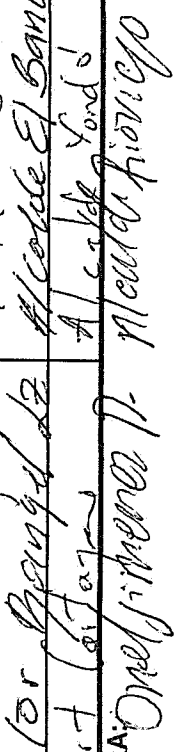
CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

FIRMA

ELABORA:

REVIS:

 GOBIERNO DE COLOMBIA	 CORMAGDALENA	ACTA DE ASISTENCIA			
CORMAGDALENA JUNTA DIRECTIVA 29 DE ENERO DE 2019					
FECHA :					
OBJETIVO :					
NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA	
Carolina Rojas	VICE MINIS	croja@minenerg.gov.co			
CELIA GERMÁN CEREZA	JEFE UPR. COMPLE	german.germ@comple.gov.co	3016885928		
Alejandro Costa Rosado	Rep. Grupos	alejandrocosta@comple.gov.co	3133573377		
Dr. Carlos Chavarro	Alcalde	carloschavarro@alcalde.gov.co	3132618932		
Dr. Carlos Chavarro	Alcalde	carloschavarro@alcalde.gov.co	3132618932		
Marcela Arango Gómez	Viceministra	marcela.arango@minenerg.gov.co	3182663097		
María Cecilia García	Viceministra	maria.cecilia.garcia@minenerg.gov.co	3105822803		
Juan Pablo Freyre	Vice Ministro	juan.pablo.freyre@minenerg.gov.co	3105822803		
Juliana Arango	Directora (e)	juliana.arango@minenerg.gov.co	3105822803		
María Cordero	Viceministra	maria.cordero@minenerg.gov.co	3105822803		
Dr. Carlos Chavarro	Alcalde	carloschavarro@alcalde.gov.co	3132618932		
Dr. Carlos Chavarro	Alcalde	carloschavarro@alcalde.gov.co	3132618932		
Rosa Cordero	Gobernadora	rosa.cordero@gobernadora.gov.co	3201850275		
Didia Navera	Alcalde	didia.navera@alcalde.gov.co	3132618932		
KARINA BECERRA	Alcalde	karina.becerra@alcalde.gov.co	3017081475		
JOSUE NAVARRA	Alcalde	josue.navarra@alcalde.gov.co	3115772310		
Victor Barral	Alcalde	victor.barral@alcalde.gov.co	3043279682		
Silvia Cordero	Alcalde	silvia.cordero@alcalde.gov.co	8325461		
ELABORA: 					REVISAR: 

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO GENERAL

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240F410



No. 20193210056182
Fecha Radicado: 2019-01-29 09:51:20
Destino: 110
RTE: Jorge Mario Esteman Robledo
Anexos: Anexos: SIN

Doctor

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Viceministro de Infraestructura

Presidente de Junta Directiva

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

– CORMAGDALENA–

Ciudad

Respetado Viceministro:

Para los fines pertinentes, y en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 161 de 1994 y del artículo 20 del Decreto 790 de 1995 *"Por el cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA"*, se envían los nombres de los cinco candidatos y sus respectivas hojas de vida presentados por el Presidente de la República para que la Junta Directiva de la Corporación en cumplimiento de sus reglamentos elija al Director Ejecutivo de la Corporación.

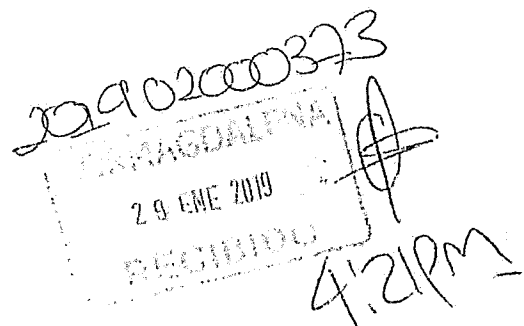
- 1) LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO
- 2) ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR
- 3) MARCELA GUEVARA OSPINA
- 4) PEDRO PABLO JURADO DURÁN
- 5) DEISY GALVIS QUINTERO

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación suscrita por usted en calidad de Viceministro de Infraestructura y presidente de la junta, los anteriores candidatos no tienen ningún tipo de antecedentes, ni están en curso de ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

Cordial saludo,

JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO

Director Departamento Administrativo Presidencia de la República

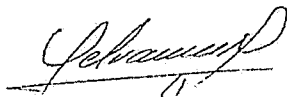


LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA

Que las personas relacionadas a continuación aspirantes al cargo de Director Ejecutivo, Código 0015, Grado 25 de la Corporación, una vez consultados las certificaciones emitidas por las entidades competentes tales como: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional no posee antecedentes disciplinarios.

		VERIFICACION DE ANTECEDENTES		
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CONTRALORIA LA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL
72.005.392	LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES
52.783.480	DEISY GALVIS QUINTERO	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES
52.257.121	MARCELA GUEVARA OSPINA	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES
79.937.871	PEDRO PABLO JURADO DURAN	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES
80.426.438	ANDRES LONDOÑO ESCOBAR	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES	NO POSEE ANTECEDENTES

Dada en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.



MELVA INES ROJAS ARCELLA
Profesional Especializado Talento Humano



SC-CER617794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

178

CI-OAJ: 201901000117

FECHA: 28 de enero de 2019

DE: DEISY GALVIS QUINTERO/JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

PARA: MARCELA GUEVARA OSPINA/SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO

Respetada Doctora Guevara;

De conformidad con la solicitud elevada desde su dependencia, esta Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de sus obligaciones legales y funcionales establecidas en la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta global de personal de CORMAGDALENA", se permite rendir concepto jurídico en los siguientes términos:

PROBLEMA JURÍDICO:

¿Un miembro de Junta Directiva puede ser nombrado Director Ejecutivo de CORMAGDALENA? En caso negativo, ¿esta prohibición aplicaría para los miembros delegados o suplentes de Junta Directiva?

Para dar respuesta a estos interrogantes me permito realizar las siguientes consideraciones:

1. Un miembro de Junta Directiva Principal no podría ser Director Ejecutivo.

El artículo 10 del Decreto Ley 128 de 1976 se señala: *"ARTÍCULO 10. De la prohibición de prestar servicios profesionales. Los miembros de las juntas o consejos, durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro, y los gerentes o directores, dentro del período últimamente señalado, no podrán prestar sus servicios profesionales en la entidad en la cual actúa o actuaron ni en las que hagan parte del sector administrativo al que aquella pertenece".*

De conformidad con lo establecido en dicho artículo, existiría una prohibición para ser miembro de junta directiva y posteriormente Director Ejecutivo, pues no es posible durante el ejercicio de sus funciones, prestar servicios profesionales o tener una vinculación legal

precisar que las inhabilidades como limitaciones al ejercicio de derechos que son, cuentan con reserva legal o constitucional, es decir, solamente el constituyente y el legislador se encuentran facultados para crearlas, de manera que el intérprete no puede crear situaciones no propuestas, so pena de usurpar funciones que no le corresponden.

(...) Pues bien, conforme lo anterior no puede ser de recibo que el operador judicial haga extensivos regímenes de inhabilidad so pena de usurpar funciones que no le corresponden, puesto que estas las tienen asignadas el Constituyente o Legislador patrios (...)" (Procuraduría General de la República, Concepto No. 00103 del 24 de Agosto de 2016).

Específicamente, la Sala de Consulta CE 2187 de 2014, Consejo de Estado, se ha pronunciado respecto a la aplicabilidad del artículo 10 de la Ley 10 del Decreto Ley 128 de 1976, frente a los delegados de los miembros de juntas o consejos directivos, indicando claramente que: "Como se aprecia, esta disposición establece la prohibición concretamente para los miembros de las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas y no para sus delegados. Como es sabido, las normas referentes a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, por tratarse de disposiciones derogatorias de derechos están sujetas a la regla de la interpretación restrictiva, motivo por el cual deben aplicarse de manera literal, sin que quepan interpretaciones analógicas o extensivas. En efecto, puesto que la norma citada no emplea en su tenor literal la expresión "delegados", jurídicamente es improcedente extender a estos la mencionada prohibición."

Así las cosas, la prohibición consagrada en el artículo 10 del Decreto Ley 128 de 1976 alude expresa y exclusivamente a los miembros de las juntas o consejos directivos de las entidades descentralizadas, no a sus delegados, y por tanto sería contrario a derecho extenderla a la situación aludida en la cuarta pregunta, esto es, un viceministro que participó, como delegado, en la junta o consejo directivo de una entidad descentralizada."³ (negrita y subrayado por fuera del texto).

De igual forma, debemos recordar que la delegación es una figura consagrada por el artículo 209 de la constitución y desarrollada por la Ley 489 de 1998, definida esta jurisprudencialmente como "Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución (...), en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"⁴. Ahora, constitucional y legalmente se ha establecido de manera clara que esta no supone para la

³ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 6 de agosto de 2014, C.E. 2187 de 2014, Rad. No. 11001-03-06-000-2013-00521-00. Consejero Ponente: Augusto Hernández Becerra.

⁴ Consejo de Estado. Sala de la Contencioso Administrativo. Sección segunda, Subsección B, Consejero Ponente: Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia del 26 de septiembre de 2013, Radicado No. 1044-2012.

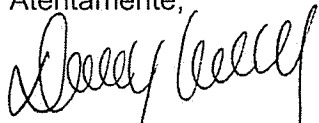
180

adicionalmente a las ya bastantes diferencias mencionadas. “ (Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Concepto No. 093-9458-06 del 14 de diciembre de 2009).

Así las cosas, las inhabilidades e incompatibilidades antes indicadas solamente aplicarían para los miembros de junta directiva en propiedad, no para sus delegados o suplentes.

Finalmente, es preciso indicar que el presente concepto no es de obligatorio cumplimiento o ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente;



DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica